

PROPÓSITO

Esta política describe los conceptos generales y las acciones que se deben tomar para la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno por parte de todos los socios, empleados, contratistas y otras contrapartes externas de SERACIS Ltda., para proteger a la compañía de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional.

DEFINICIONES

Lavado de activos - LA: art. 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiere, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra



Dile
"No al lavado de activos"

la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá en prisión 10 a 30 años y multa de 650 a 50 mil SMLMV.

Financiación del terrorismo - FT: art. 345 del Código Penal Colombiano. "El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o



Dile
"No a la financiación del terrorismo"

extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de 13 a 22 años y multa de 1.300 a 15 mil SMLMV".

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva - FP: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

Corrupción - C: consiste en todo hecho o abuso de poder, para sacar un provecho económico u obtener un beneficio para sí o para terceros, que vayan en contravía de los principios y valores de la organización.

Señales de alerta: circunstancias particulares (hechos o situaciones, eventos, cuantías, indicadores financieros y demás información) que llaman la atención y justifican un mayor análisis.

Soborno - S: hace referencia al ofrecimiento, promesa o entrega de una contraprestación con algo de valor (dinero, préstamos, favores, recompensas, regalos, etc.), con la finalidad de obtener ventaja comercial, consecución de negocios, un bien personal o cualquier otro beneficio. El soborno se puede presentar en el sector público o privado.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, CORRUPCIÓN Y SOBORNO



Actuar ético y con
transparencia

SERACIS Ltda. está comprometida con la prevención y control del riesgo integral de lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), y la corrupción y el soborno (C/S) manteniendo criterios para la toma de decisiones éticas, así como mecanismos de control y seguimiento a los riesgos y sus contrapartes, atendiendo los requisitos legales y el marco ético que la rige.

En SERACIS comprendemos la importancia del actuar ético y con transparencia como direccionamiento estratégico y nos comprometemos con:

- Adoptar la cultura de legalidad y transparencia, promoviendo la prevención y administración de acciones fraudulentas, de LA/FT/FP, corrupción y soborno.
- Velar porque la ética sea un principio diferenciador y dinamizador.
- Vigilar la cero tolerancia al riesgo LA/FT/FP, C/S y fraude por parte de sus funcionarios o de terceros que realicen labores en representación de la Empresa.
- No prestar ningún producto o servicio de la Compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.



- Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente una alta rentabilidad injustificada.
- Empezar todas las acciones relacionadas con la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos LA/FT/FP, C/S y fraude, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.
- Desarrollar las operaciones dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas éticas, cumpliendo con todos los requisitos legales.
- Cumplir los procedimientos de debida diligencia y conocimiento del cliente, selección de personal y cualquier otro que implique vinculación con contrapartes, en donde se establecen los lineamientos para su conocimiento, los controles operativos y la documentación requerida.



- Verificar la integridad de todos los terceros, garantizando que actúan y se comprometan a cumplir con los lineamientos éticos exigidos por la empresa.
- Validar a los clientes y proveedores en las listas y otras fuentes abiertas de información nacionales e internacionales

para efectuar la gestión del riesgo moral y financiero.

- Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.
- De acuerdo con lo anterior, SERACIS LTDA, ni sus empleados, ni ninguna persona o entidad en representación de



la empresa, pueden ofrecer, realizar o aceptar pagos inapropiados o por fuera de la legalidad (sobornos, propinas ilegales o pagos de facilitación para agilizar un trámite), que vayan en contravía de sus principios y valores corporativos, cualquiera sea su forma.



- Ningún empleado de SERACIS sin importar su posición en la organización, podrá ocultar o involucrarse en hechos de corrupción, pagos de sobornos o dar algo de valor a otro funcionario con el fin de obtener una adjudicación de un contrato, un negocio o cualquier beneficio para la compañía, ni en el sector público, ni privado.



- No prestar el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- Actuar bajo los valores corporativos y principios éticos, legales, de gestión y de responsabilidad social, indicados en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**, el **CÓDIGO DE CONDUCTA** y el **MANUAL SARLAFT 2.0** de la empresa, dando ejemplo de esto con el comportamiento.

- Tener documentos soporte de la totalidad de operaciones con clientes y proveedores, manteniendo la evidencia de todas las negociaciones, contratos y acuerdos, permitiendo establecer su trazabilidad de forma transparente.



- Dejar evidencia completa, suficiente y justificada de todas las transacciones de los productos financieros
- SERACIS prohíbe realizar cualquier acto en nombre propio o de sus representantes, generado por parte de terceros, cuyo poder no haya sido designado expresamente con anticipación.
- La violación a las políticas de ética y conducta, del SARLAFT 2.0 y las de prevención de C/S, además de generar riesgos que afectan la integridad personal y del negocio/las operaciones, podrían generar como consecuencia sanciones penales, económicas, civiles o administrativas o comerciales, tanto para la empresa como para las contrapartes internas y externas implicadas, es por esto que deberán ejercer el buen juicio ante situaciones que podrían ser consideradas como delictivas, corruptas o inapropiadas, por ello, en caso de surgir alguna inquietud o preocupación acerca de la legalidad de un pago o actividad de la Organización, el empleado podrá solicitar asesoría al Oficial de Cumplimiento, la Dirección Jurídica o al Comité de Ética.

SERACIS cuenta con la **POLÍTICA DEL DELATOR** G-EO-23, donde establece que la organización se compromete a respetar y proteger la información personal y la suministrada por el denunciante, promoviendo el cumplimiento legal, derechos humanos y el reporte de buena fe de acciones de peligro, conducta ética o ilegal que afecta las partes interesadas internas y externas, por tanto, la organización se compromete a:

- Garantizar la confidencialidad y proteger la identidad del delator.
- Promover el reporte de irregularidades o violación de derechos humanos.
- Proteger a las personas denunciantes de posibles represalias o procesos disciplinarios injustificados.
- Respetar el derecho de denunciar de forma anónima.



Denunciar actividades sospechosas e inusuales

LÍNEA ÉTICA

E-mail: lineaetica@seracis.com o formulario web publicado en <https://www.seracis.com/lineaeticaypqrsf/>

Las contrapartes internas y externas deberán respetar los mecanismos de reporte (Línea Ética) para la notificación de actividades relacionadas con el LA/FT/FP, C/S, fraude, y sus delitos conexos, así como cualquier comportamiento en contra de las políticas éticas y de cumplimiento de la Compañía, evitando cualquier comentario o reporte a personal no autorizado para la recepción de este tipo de información, con el fin de poder cumplir con las garantías expresadas de protección del reportante y de la información.

SERACIS no realizará, ni permitirá ninguna represalia contra las personas que realice cualquier tipo de reporte.

En caso de conocer actividades sospechosas de personas y empresas relacionadas con el LA/FT/FP abstenerse de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de SERACIS. Igualmente debe reportar al Oficial de Cumplimiento o a través de la Línea Ética, quien realizará el reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

SERACIS se compromete a investigar todos los reportes recibidos y sancionar todo acto que corresponda a un hecho de LA/FT/FP, C/S, fraude, independientemente de las características, suma o posición jerárquica de los implicados, siempre garantizando el debido proceso y el cumplimiento de la ley. Estas sanciones podrían implicar medidas administrativas, civiles o penales, según corresponda y se pondrá en conocimiento a las autoridades respectivas los hechos de corrupción y soborno para que realice el acompañamiento respectivo junto con la Empresa.

Esta política ha sido actualizada y aprobada por la Junta de Socios el 26 de agosto de 2024, mediante acta No.649 a través de la cual se aprueba la estructura general del sistema Sarlaft 2.0